



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°032-2023-GM-A/MDS

Sama, 01 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°002-2023-UDUCOy PS/GDES-GM-MDS de fecha 24 de febrero de 2023, Informe N°043-2023-GDES/GM-MDS de fecha de 27 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°056-2023-GPP-GM-MDS de fecha 01 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 31) Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su Artículo IV del Título Preliminar, lo siguiente: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Aunado a ello, el Artículo X del cuerpo legal citado, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su "Artículo 82. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: numeral 19. Promover actividades culturales diversas". (...)

Que, mediante Informe N°002-2023-UDUCOy PS/GDES-GM-MDS de fecha 24 de febrero de 2023, el Sr. Javier Dario Ortigoso Paco, informa a la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, que presenta el Plan de Trabajo de la actividad denominada: "Día Internacional de la Mujer 2023", actividad que pretende reconocer y conmemorar la lucha de la mujer por su participación en igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Amplia que, en el distrito de Sama, en el marco del Día Internacional de la Mujer, se está programando diversas actividades que se plasman y detallan en el Plan de Trabajo adjunto, la cual se pone a su consideración para su evaluación y de corresponder su aprobación correspondiente.

Que, por medio del Informe N°043-2023-GDES/GM-MDS de fecha de 27 de febrero de 2023, la Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa al CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, Gerente Municipal, que en atención al Informe N°002-2023-UDUCOy PS/GDES-GM-MDS de fecha 24 de febrero de 2023, sobre solicitud de aprobación del Plan de





Municipalidad Distrital Sama

Trabajo de la actividad denominada: “Dia Internacional de la Mujer 2023”, cuyo presupuesto es de S/ 26,925.00 soles, el cual se procedió a su evaluación, que comprende dos actividades: 01 Exposición de producción de prendas de vestir “desfile de modas” y Acto protocolar, ceremonia y entrega de reconocimientos, los cuales se realizarán los días 07 y 08 de marzo del presente año. Amplia que, los Objetivos del Plan de Trabajo de la actividad denominada: “Dia Internacional de la Mujer 2023”, son los siguientes:

- Objetivo General:
Promover las celebraciones por el día internacional de la Mujer.
- Objetivos Específicos:
 - ✓ Revalorar el trabajo de la mujer y promover la igualdad entre los géneros.
 - ✓ Generar un espacio de reflexión sobre la labor que cumple la mujer en el mundo actual.
 - ✓ Desarrollar una actividad que permita la sensibilización sobre el rol de la mujer en el desarrollo distrital de SAMA.

Amplia que, en conclusión, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada: “Dia Internacional de la Mujer 2023”.

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar atención y trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°056-2023-GPP-GM-MDS de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°02-2023-UDUCOyPS/GDES-GM-MDS y la opinión favorable de la Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que el referido plan tiene como objetivo promover las celebraciones por el Dia Internacional de la Mujer con la ejecución de actividades de exposición de producción de prendas de vestir, así como la ceremonia y entrega de reconocimientos, con un presupuesto de S/ 26,925.00 (Veintiséis mil novecientos veinticinco soles).

Amplia que, en ese sentido, emite la Disponibilidad Presupuestaria para atender el financiamiento de la ejecución del plan por el monto total de S/ 26, 925.00 (Veintiséis mil novecientos veinticinco y 00/100 soles) para el financiamiento del Plan de Trabajo de la actividad denominada: “Dia Internacional de la Mujer 2023”, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0041 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA
UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMAS SOCIALES
GENERICA DEL GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO	S/ 26, 925.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, con proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el trámite correspondiente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11 – 2019-CM/MDS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MDS y en su Artículo 118° señala que “La UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMAS SOCIALES, es la unidad orgánica encargado de promover, dirigir y supervisar los programas y servicios públicos de carácter social que permita mejorar la calidad de vida de la población con incidencia en las más vulnerables” y en el Artículo 119° - Inciso 3., señala como Función General: “Proponer la Formulación de Proyectos de desarrollo social que permita mejorar la calidad de vida de la población...”.

Que, en el Artículo 53 del ROF institucional señala que la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL “Es un órgano de línea responsable de la ejecución de actividades y proyectos de desarrollo económico y desarrollo social, relacionadas con la educación, cultura, deporte, recreación, participación vecinal, juventud...” y en el Artículo 54 inciso 6., señala como función “Evaluar, monitorear, supervisar e informar las acciones realizadas por las unidades dependientes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social”.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital SAMA

Que, estando el Plan de Trabajo de la actividad denominada: “Día Internacional de la Mujer 2023” con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, se infiere la necesidad de su aprobación mediante acto administrativo, toda vez que el referido plan tiene como objetivo promover las celebraciones por el Día Internacional de la Mujer con la ejecución de actividades de exposición de producción de prendas de vestir, así como la ceremonia y entrega de reconocimientos, con un presupuesto de S/ 26,925.00 (Veintiséis mil novecientos veinticinco y 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “Día Internacional de la Mujer 2023”, con un presupuesto de S/ 26,925.00 (Veintiséis mil novecientos veinticinco y 00/100 soles), todo ello según el informe favorable por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°056-2023-GPP-GM-MDS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo de la Actividad aprobado en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GDES
Arch.